



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2023-2024, QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria de Ayudas de Bonos de Comedor, curso 2023-2024, en listado adjunto se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas Ayudas, junto con la relación de documentos que deban aportar o los apartados de la solicitud que deban subsanar (El significado de cada uno de los códigos de falta de documentación será enviado por correo electrónico a los interesados).

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será de 7 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

La documentación se presentará:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla"
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>
(Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los solicitantes que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	o1TMs1gcfCj09AwpLc210w==	Fecha	10/12/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1TMs1gcfCj09AwpLc210w%3D%3D		

